



AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00RA

Código de Expediente
172/2022/7

Fecha y Hora
15-02-2022 08:45

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 14/02/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2022/7.- ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA ACTUALIZACIÓN RENTA ALQUILER SAN MARCIAL 6

ANTECEDENTES:

En fecha 6 de Marzo de 2008 se suscribió contrato 23/08 con ANGELES GARCÍA DAROQUI Y OTRA C.B. de arrendamiento del local de su propiedad sito en la Calle San Marcial nº 6 de Paterna, al Ayuntamiento por un plazo de duración desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2023.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25/06/2013 se acordó modificar el importe de la renta fijado en la clausula tercera del contrato de arrendamiento del local sito en la Calle San Marcial nº 6, fijándose la nueva renta en 4.968€/trimestre IVA Excluido, 21% de IVA 1.043,28€, que totaliza 6.011,28€/trimestre IVA Incluido, formalizándose el 17/10/2013 mediante anexo al contrato 23/08, quedando vigente el resto de cláusulas y estipulaciones del contrato de arrendamiento suscrito con Dña. Ángeles García Daroqui y Dña.Francisca García Daroqui Comunidad de Bienes

La cláusula tercera del contrato de arrendamiento establece que cada año la renta se acomodará en más o en menos, a la variación porcentual experimentada por los Índices de Precios de Consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística (u Organismo que lo sustituya).

Según consta en certificación expedida por el INE, el incremento del IPC durante el período Diciembre de 2020 a Diciembre de 2021 es 6,5%.

La cláusula octava del contrato establece que corresponde al Ayuntamiento abonar el importe del Impuesto de Bienes Inmuebles y, el impuesto correspondiente al ejercicio 2021 es de 416,18€.

El alquiler trimestral que viene percibiendo la interesada antes de la revisión asciende a 5.179,52€ IVA excluido, y aplicado el IPC del 2021: 6,5% asciende a 5.516,19€, lo que supone un aumento trimestral de 336,67€.

Renta Trimestral	5.516,19€
IVA 21%	1.158,40€
Total	6.674,59€
Retención IRPF (19% sobre 5.516,19)	1.048,08€
Importe Alquiler	5.626,51€
Repercusión IBI 2021	104,05€
TOTAL	5.730,56€

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 4330-20200, RC 1387 de 07/02/2022.

La propuesta se ha fiscalizado de conformidad por el Interventor Municipal (csv 3C042J340G5H3K6N0IRY).

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN EL ACUERDO:

PRIMERO.-La cláusula tercera del contrato de arrendamiento 23/08 suscrito con ANGELES GARCÍA DAROQUI Y OTRA C.B. de arrendamiento del local de su propiedad a este Ayuntamiento sito en la Calle San Marcial nº 6 de Paterna establece que cada año la renta se acomodará en más o en menos, a la variación porcentual experimentada por los Índices de Precios de Consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística (u Organismo que lo sustituya) y la cláusula octava del contrato establece que corresponde al Ayuntamiento abonar el importe del Impuesto de Bienes Inmuebles.

SEGUNDO.- Como contrato privado, se regula por la Ley de Arrendamientos Urbanos en aplicación del artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

En aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00RA

Código de Expediente
172/2022/7

Fecha y Hora
15-02-2022 08:45

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Por acuerdo de Pleno de 27/06/2019 se delega en la Junta de Gobierno Local las mencionadas atribuciones, si bien requiere dictamen de la Comisión Informativa, no obstante por motivos de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la Comisión Informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en los efectos de la variación de la renta mensual a 1/01/2022, someter la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Aprobar el aumento de la renta del local sito en C/San Marcial, nº6 propiedad de ÁNGELES GARCÍA DAROQUI Y OTRA, C.B., en un 6,5%, quedando el total de la renta, incluida la repercusión del IBI, como sigue:

Renta Trimestral	5.516,19€
IVA 21%	1.158,40€
Total	6.674,59€
Retención IRPF (19% sobre 5.516,19)	1.048,08€
Importe Alquiler	5.626,51€
Repercusión trimestral IBI 2021.	104,05€
TOTAL	5.730,56€

TERCERO.- La presente renta deberá actualizarse con efectos de 1 de enero de 2022.

CUARTO.- Imputar el presente gasto a la aplicación presupuestaria 4330-20200, RC 1387 de 07/02/2022.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos Municipales.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.